

## ACTO DE ADJUDICACIÓN TELEMÁTICO PARA FUNCIONARIOS INTERINOS DE LOS CUERPOS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, PARA LA ADJUDICACIÓN DE VACANTES ORDINARIAS Y DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL PARA LA ORIENTACIÓN, EL AVANCE Y EL ENRIQUECIMIENTO EDUCATIVO EN CENTROS DE ESPECIAL COMPLEJIDAD EDUCATIVA (PROGRAMA PROA+ 21-23) Y DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL DE UNIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO Y ORIENTACIÓN (UAO) PROFESIONAL Y FAMILIAR DEL ALUMNADO EDUCATIVAMENTE VULNERABLE, EN LOS SERVICIOS EDUCATIVOS O PSICOPEDAGÓGICOS SITUADOS EN ZONAS/SECTORES ESCOLARES Y CENTROS RURALES AGRUPADOS PARA EL CURSO 2022/2023

En el presente acto de adjudicación se ofertan vacantes de plantilla y de sustitución ordinaria, vacante del Programa PROA+ y vacantes para las unidades de acompañamiento y orientación personal y familiar del alumnado educativamente vulnerable, en los Servicios Educativos o Psicopedagógicos situados en zonas escolares y Centros Rurales Agrupados.

El programa PROA+ y las UAO obedecen a una iniciativa financiada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y por la Unión Europea en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia del Instrumento Europeo NextGenerationEU.

El programa PROA+ es un Programa convocado mediante Resolución conjunta de 22 de octubre de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación y de la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras, dirigido a los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que tiene, entre otros, como objetivos: la orientación, el avance y el enriquecimiento educativo durante el periodo 2021-2024.

Mediante Resolución conjunta de 6 de octubre de 2022, de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación y la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación, se regularon las **unidades de acompañamiento y Orientación personal y familiar del alumnado educativamente vulnerable**, en los Servicios Educativos o Psicopedagógicos situados en zonas escolares y Centros Rurales Agrupados para el curso 2022-2023.

Ambos programas se definen como instrumentos de ayuda para el fortalecimiento de los centros que afrontan en la actualidad una mayor complejidad educativa y que se desarrollará apoyando las actuaciones correspondientes durante los cursos escolares: 2021-2022, 2022-2023 y 2023-2024.



## 1.- Principios pedagógicos y líneas estratégicas del Programa PROA+:

1. Para el planteamiento y desarrollo de este Programa los centros deberán tener en cuenta los principios pedagógicos del **PROA+** que se detallan a continuación:
  - a) La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades en el acceso, el proceso y resultados educativos, y la no segregación dentro de los centros.
  - b) La educación inclusiva como principio fundamental, donde todos los jóvenes aprenden juntos y se atiende la diversidad de todo el alumnado.
  - c) Las expectativas positivas sobre las posibilidades de éxito de todo el alumnado.
  - d) El acompañamiento y orientación, prevención y detección temprana de las dificultades de aprendizaje, y puesta en marcha de mecanismos de refuerzo tan pronto se detectan las dificultades.
  - e) La relevancia de la educación no cognitiva (socioemocional) para los aprendizajes y el bienestar futuro.
  - f) El uso del conocimiento acumulado para la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.
  
2. El Programa **PROA+** se estructura en torno a cinco líneas estratégicas orientadas a la consecución de los objetivos establecidos:
  - a) Asegurar las condiciones mínimas de educabilidad del alumnado.
  - b) Apoyar al alumnado con dificultades de aprendizaje.
  - c) Desarrollar actitudes positivas en el centro.
  - d) Mejorar el proceso de enseñanza y aprendizaje en aquellos aspectos relacionados con el desarrollo de las competencias básicas del alumnado con dificultades de aprendizaje.
  - e) Aplicar nuevas formas de organización y gestión del centro orientadas a mejorar el éxito educativo de todo el alumnado, contemplando infraestructuras estratégicas y la mejora de la calidad y estabilidad del profesorado o profesionales que participen en el desarrollo del programa.

## 2.- Funciones de la unidad de acompañamiento y orientación personal y familiar:

1. En coordinación con los servicios de orientación (internos y externos) de los centros del sector que corresponda, las funciones de las unidades de acompañamiento y orientación personal y familiar del alumnado educativamente vulnerable, serán las siguientes:
  - a) Identificar al alumnado en riesgo de repetición desde 2º de Primaria, utilizando para ello indicadores significativos (situación familiar, absentismo, acciones contrarias a la convivencia, desconexión de la escuela, retraso curricular acumulado, repetición temprana, alumnado desescolarizado o de escolarización



tardía y efectos de estos indicadores en la tasa de idoneidad) y la información facilitada por los centros.

b) Acompañar la trayectoria educativa de este alumnado desde Educación Primaria, así como asegurar en tránsito del alumnado vulnerable de la etapa de Primaria a la de Enseñanza Secundaria Obligatoria, diseñando vías que promuevan el enriquecimiento de los aprendizajes que no ha logrado hasta entonces, facilitando el apoyo para satisfacer las exigencias de la educación formal y superar los obstáculos que encuentre.

c) Informar al tutor o tutora, centro y Servicio de Inspección Educativa, a través de los cauces que la Administración Autonómica determine, del seguimiento del alumnado que acompañe.

d) Participar en acciones relacionadas con el Plan de Acción Tutorial y el Plan de Convivencia (Proyecto Educativo del Centro) focalizadas en este alumnado, realizando actuaciones personalizadas y haciendo seguimiento mediante tutorías individualizadas con el alumnado y sus familias y con los órganos de coordinación del centro.

e) Ayudar a mejorar los diferentes marcos de aprendizaje, contribuyendo a promover múltiples planteamientos en contextos no formales e informales ya que desempeñan un papel importante en el apoyo al desarrollo de capacidades interpersonales, comunicativas y cognitivas esenciales porque facilitan las transiciones educativas.

f) Colaborar con los servicios educativos y de Orientación del sector y con los centros para mejorar los procesos de transición de este alumnado entre etapas (Infantil-Primaria, Primaria-ESO).

g) En línea con lo anterior, asegurar que el Informe de Aprendizaje de los alumnos recoja el potencial, limitaciones y necesidades educativas de este alumnado, colaborando con su tutor o tutora en el diseño del mejor itinerario para la continuidad y avance de su educación o formación.

h) Incorporarse y participar en la Comisión de Absentismo Escolar correspondiente, para promover las acciones de prevención, intervención y seguimiento, en colaboración con la familia y las entidades del entorno comunitario que sean pertinentes.

i) Contribuir a desarrollar actuaciones y metodologías que propicien el contacto del alumnado con el mundo del trabajo y el entorno comunitario (por ejemplo, actividades de Aprendizaje y Servicio).



2. Estas unidades deben ser percibidas por los centros, tutores o tutoras y departamentos o servicios de Orientación como un recurso que colabora con ellos, se suma a su tarea, pero tiene una misión propia directamente relacionada con el alumnado en riesgo y sus familias.
3. El personal asignado a las unidades de acompañamiento y orientación profesional y familiar realizará sus actuaciones en los centros relacionados en el Anexo I de la Resolución conjunta de 6/10/2022 (RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL E INNOVACIÓN Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y EVALUACIÓN, POR LA QUE SE REGULAN LAS UNIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO Y ORIENTACIÓN PERSONAL Y FAMILIAR DEL ALUMNADO EDUCATIVAMENTE VULNERABLE, EN LOS SERVICIOS EDUCATIVOS O PSICOPEDAGÓGICOS SITUADOS EN ZONAS ESCOLARES Y CENTROS RURALES AGRUPADOS PARA EL CURSO 2022-2023), pudiendo realizar tareas de coordinación con los profesionales de los servicios de orientación de los sectores geográficos que atienden de forma quincenal.

### **3.- Plazos de la convocatoria:**

Para la implementación y desarrollo de todo lo señalado, se convoca a los funcionarios interinos pertenecientes al Cuerpo y especialidades que a continuación se relacionan, al acto telemático de adjudicación cuyo plazo de presentación de instancias se inicia el jueves 13 de octubre de 2022 y finalizará el viernes 14 de octubre a las 11:00 horas.

El viernes 14, a las 9:00, se publicará un listado de incidencias para que los interesados que han hecho petición puedan comprobar si hay alguna incidencia en la grabación de su instancia, y si se diera el caso, poder subsanarlo antes del cierre de la convocatoria.

13/10/2022 13:30:58

MARTINEZ ASSIS, JOSE ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-8d2b202\_4aee-2f74-4fb0-0050569b94e7



#### 4.- Especialidades convocadas:

FUNCIÓN	ESPECIALIDAD	Nº DE LISTA
0590001	FILOSOFÍA(**)	21001900
0590004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	TODA LA LISTA
0590005	GEOGRAFÍA E HISTORIA	21003740
0590006	MATEMÁTICAS	TODA LA LISTA
0590007	FÍSICA Y QUÍMICA(**)	TODA LA LISTA
0590008	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	21003170
0590010	FRANCÉS	TODA LA LISTA
0590011	INGLÉS	TODA LA LISTA
0590017	EDUCACIÓN FÍSICA(**)	21003630
0590018	ORIENTACIÓN EDUCATIVA	TODA LA LISTA
0590019	TECNOLOGÍA(**)	21006420
0590061	ECONOMÍA	TODA LA LISTA
0590101	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	TODA LA LISTA
0590107	INFORMÁTICA	TODA LA LISTA
0590119	PROCESOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN	TODA LA LISTA
0590120	PROCESOS Y PRODUCTOS DE TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL	TODA LA LISTA
0590124	SISTEMAS ELECTRÓNICOS	TODA LA LISTA
0591202	EQUIPOS ELECTRONICOS	TODA LA LISTA
0591206	INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS	TODA LA LISTA
0591211	MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MAQUINAS	TODA LA LISTA
0591217	PATRONAJE Y CONFECCIÓN	TODA LA LISTA
0591220	PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES	TODA LA LISTA
0591221	PROCESOS COMERCIALES	TODA LA LISTA
0591222	PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	TODA LA LISTA
0591225	SERVICIOS A LA COMUNIDAD	TODA LA LISTA
0591227	SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS	TODA LA LISTA
0592008	FRANCÉS	TODA LA LISTA
0592011	INGLÉS	TODA LA LISTA
0593059	PIANO	TODA LA LISTA
0593098	REPERTORIO CON PIANO PARA INSTRUMENTOS	TODA LA LISTA
0594422	PERCUSIÓN	TODA LA LISTA
0594423	PIANO	TODA LA LISTA
0594424	SAXOFÓN	TODA LA LISTA
0594446	DRAMATURGIA	TODA LA LISTA
0594453	INTERPRETACIÓN EN EL MUSICAL	TODA LA LISTA
0594459	TEORIA TEATRAL	TODA LA LISTA

(\*\*) Además, se convoca a todos los integrantes de la lista de dicha especialidad que estén en posesión de la credencial de habilitación para impartir docencia en centros acogidos al programa de enseñanza bilingüe (Inglés).



## **5.- Condiciones de participación:**

- La petición de todas las vacantes a jornada completa ofertadas son obligatorias.
- En este acto de adjudicación solo podrán participar quienes no posean nombramientos en vigor.
- Quienes se encuentren en situación de **Incapacidad Temporal** no podrán participar en este acto de adjudicación.

## **6.- Protección, conciliación y apoyo a la maternidad:**

*Las personas que formen parte de una bolsa de empleo temporal o lista de espera para la adjudicación de puestos de trabajo o nombramientos temporales, con un hijo o hija menor de 12 años o mayor con discapacidad podrán renunciar al mismo sin ser excluidas ni penalizadas por ello, en caso de tener a su cargo familiares dependientes de hasta primer grado que convivan en el mismo domicilio familiar podrán renunciar cuando el puesto de trabajo ofrecido lo sea en un municipio distinto al de residencia sin ser excluidas ni penalizadas por ello.*

Para poder acogerse a dichas medidas se requiere la siguiente documentación, que será remitida, por una sola vez, mediante email al buzón de correo de **spd\_secundaria@murciaeduca.es**, antes del cierre del plazo de petición de vacantes:

- 1.- En caso de adjudicatarios con hijo o hija menor de 12 años o mayor con discapacidad:
  - a. Libro de familia o certificado del Registro Civil
  - b. Certificado de discapacidad
  - c. Para hijos mayores de edad se requiere certificado de empadronamiento.
- 2.- Para adjudicatarios con familiares dependientes de hasta primer grado que convivan en el mismo domicilio:
  - a. Libro de familia o certificado del Registro Civil
  - b. Certificado de dependencia
  - c. Certificado de empadronamiento

Las adjudicatarias o adjudicatarios que cumpliendo los requisitos de este apartado, presentaran la documentación correspondiente por este supuesto en actos de adjudicación de este curso o del curso anterior, **no deberán aportar nuevamente dicha documentación ni remitir correo manifestando su voluntad de acogerse a dichas medidas.**



3.- Las adjudicatarias interinas que obtengan destino y se encuentren en situación de baja por maternidad, deben aportar la siguiente documentación al buzón de correo **spd\_secundaria@murciaeduca.es**:

- Solicitud de la correspondiente licencia
- Documentación que acredite la fecha de nacimiento

## 7.- Alta administrativa y alta en nómina:

Los nuevos docentes interinos que trabajen por primera vez en esta administración, deben seguir las [instrucciones](#) (pinchar el vínculo) publicadas en la página web de la Consejería de Educación para poder ser dados de alta administrativa y económica, así como poder desempeñar sus funciones docentes en los centros educativos de la Región de Murcia adjudicados.

Deberán aportar la documentación incluida en la carpetilla de recogida de datos. Dicha carpeta se encuentra disponible en la zona privada del portal de Educarm, pestaña **“Modificar datos personales”**, y contiene los datos y documentos necesarios a efectos de su alta administrativa, nombramiento e inclusión en nómina.

Tal y como se indica en las instrucciones anteriormente referidas, para acceder la pestaña de modificación de datos se requiere el nivel de seguridad “Nivel 3”, que se alcanza con Tarjeta de identificación electrónica CARM, DNI electrónico, y CI@ve PIN 24.

Aquellos interinos **que obtengan destino y no hayan demostrado la titulación exigida**, deberán subirlo a su página con el resto de la documentación:

- Fotocopia del título académico.
- Fotocopia del Título de Especialización Didáctica o del Certificado de Aptitud Pedagógica o Máster habilitante de Secundaria, en su caso.

Los adjudicatarios que estén prestando servicios en otras administraciones o empresas públicas o privadas y deseen optar a la renuncia justificada a la oferta de vacantes de este acto de adjudicación, deberán abstenerse de realizar peticiones y, por tanto, no participarán en el acto de adjudicación.

JEFE DE SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE

José Antonio Martínez Asís

*(Firmado y fechado electrónicamente al margen)*

